



DOM: N°143

27-08-2020

Hoja 2 de 2

DECRETO ALCALDICIO N° 1100

LITUECHE, 27 de Agosto de 2020

- La solicitud de ampliación de plazo de fecha 25-06-2020 presentada por el contratista-
- El Informe N°06 de fecha 25-06-2020 Emitido por el ITO.
- El Anexo de Contrato de fecha 26-06-2020.-
- El Decreto N°747 de fecha 26-06-2020.- que autoriza el aumento de plazo y aprueba el anexo de contrato.
- El Ordinario N°276 de fecha 11/05/2020, en donde se solicita cambio de partidas a costo cero.
- El Ordinario N°387 de fecha 25/06/2020, en donde se solicita recursos para aumento de obras.
- El Informe ITO de fecha 28/07/2020, en donde se subsanan observaciones de las solicitudes enviadas mediante correo electrónico.
- El Ordinario N°1056 de fecha 31 de julio del 2020, que aprueba la modificación de disminución y aumento de obras extraordinarias.
- El Informe N°08 de fecha 31-07-2020.- Emitido por el ITO
- El Anexo de Contrato por aumento de obras de fecha 31-07-2020.-
- El Decreto N°969 de fecha 31-07-2020 que aprueba la modificación y el anexo de contrato.
- La Solicitud de recepción provisoria presentada por el contratista.
- Los Artículos 51°, 52°, 53° y 54° de las Bases Administrativas Generales.
- El Decreto N°1088 de fecha 25-08-2020 que aprueba nombra la comisión receptora.
- El acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 27-08-2020.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°1.399 de fecha 14 de Noviembre de 2018, que fija subrogancia en el cargo de Secretario Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Paso del Soldado".
- **DEJASE** establecido que según lo consignado en el Acta de Recepción Provisoria, la comisión otorgó un plazo de 14 días corridos para subsanar las observaciones estipuladas en el Acta señalada, a contar del día 28 de Agosto del año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



RAME ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/ACR/PPV/GSB/aec

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.
- Archivo Expediente Proyecto





ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, PASO DEL SOLDADO"

En Litueche, a 27 días del mes de Agosto de 2020, siendo las 09:30 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales, Don Andrés Pérez Correa, SECPLAC y Don Pablo Palma Cerecera Jefe Dpto Edificación DOM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES**, según el Artículo N° 12, numeral 12.2 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto denominado "**CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, PASO DEL SOLDADO**", cuya Adjudicación fue realizada a través de Licitación Pública, ID: 1743-69-LP19.

La Obra fue ejecutada por la **Empresa contratista Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P y P Servicios E.I.R.L., Rut 76.335.131-9**

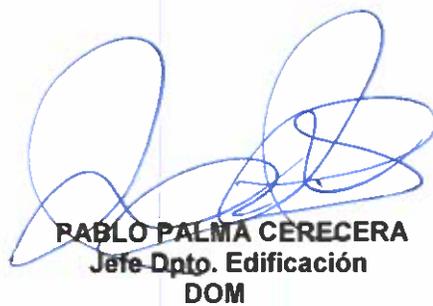
La Recepción Provisoria se realiza según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, planimetría, Especificaciones Técnicas, Contrato de la Obra y Anexo Modificadorio de Contrato de la Obra, La Comisión encontró las siguientes observaciones al momento de revisar la Obra en terreno;

1. Afianzar Placa Conmemorativa
2. Pintar Estacionamiento de Discapacitados
3. Realizar limpieza de terreno
4. Mejorar Sectores del Pavimento entorno Edificio (Maicillo)
5. Falta Recepción definitiva de obras de edificación, del Permiso de Edificación N° 19 de fecha 29 de Mayo del 2020, Según artículo 5.2.5 OGUC.

De acuerdo con lo anterior la Comisión otorga un **plazo de 14 días corridos** para subsanar las observaciones, plazo que comienza el día 28 de Agosto del 2020.

Para constancia firman


ANDRÉS PÉREZ CORREA
SECPLAC


PABLO PALMA CERCERA
Jefe Dpto. Edificación
DOM



GENARO SOTO BARREDA
Director de Obras Municipales